



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2025, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 4 de febrero de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 5, parcela 121, en Sieso de Huesca, del término municipal de Casbas de Huesca (Huesca) y promovida por Agropecuaria Lacarte, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/12473).

Con fecha 27 de noviembre de 2024, presenta escrito en este Instituto, Agropecuaria Lacarte, SL con NIF: B44552578, solicitando la modificación puntual de la Autorización Ambiental Integrada de su explotación por ampliación del plazo de inicio de actividad establecido.

Antecedentes de hecho

Primero.- La explotación dispone de Autorización Ambiental Integrada, otorgada mediante Resolución de 4 de febrero de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental y publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 49, de 11 de marzo de 2020 (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2019/03273).

Mediante Resolución de 30 de mayo de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se toma conocimiento del cambio de titularidad de la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo de 7.200 plazas (864 UGM), ubicada en polígono 5, parcelas 121, del TM de Casbas de Huesca (Huesca), a favor de Agropecuaria Lacarte SL. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2023/03584).

Segundo.- La modificación solicitada consiste en la ampliación del plazo de inicio de actividad establecido por 1 año, es decir, hasta el 11 de marzo de 2026. La solicitud se encuentra dentro del plazo de cinco años establecido en la Autorización Ambiental Integrada para el inicio de actividad. Además, se informa que las obras de ampliación ya se han iniciado, habiéndose finalizado las 3 primeras fases de la ampliación, quedando pendiente la cuarta fase.

Tercero.- Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados



de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el texto refundido de la de prevención y control integrados de la contaminación; Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, sobre actividades e instalaciones ganaderas; Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas, el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre sobre bienestar animal; el Reglamento (CE) Número 589/2008 de la Comisión de 23 de junio de 2008 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) número 1234/2007 del Consejo en lo que atañe a las normas de comercialización de los huevos, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 4 de febrero de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la ampliación de una explotación porcina de cebo hasta una capacidad de 7.200 plazas (864 UGM), en el polígono 5, parcela 121, en Sieso de Huesca, del término municipal de Casbas de Huesca (Huesca), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto 3 de la resolución quedará sustituido por lo siguiente:

"3. El comienzo de la actividad deberá ser anterior al 11 de marzo de 2026; de otra forma, la presente resolución quedará anulada y sin efecto".

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 4 de julio de 2025.

El Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ